



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



## ACTA NO. 39/2015

### ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), a las once horas y cincuenta y dos minutos de la mañana (11: 52 A. M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

**DR. JUAN ISIDRO MORENO GAUTREAUX**, Suplente del Presidente de la Junta Central Electoral, en funciones.

**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,

**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,

**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Suplente del Presidente de la Junta Central Electoral, en funciones, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

**UNICO:** Comunicaciones de fecha 30 de noviembre de 2015, suscritas por el Delegado Político del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) relativas a las fechas de cierre para la inscripción y renovación de cédulas, tanto en la República Dominicana como en el exterior; Comunicación recibida en fecha 8 de diciembre de 2015, suscrita por el Presidente del Partido Revolucionario Moderno (PRM), sobre la disposición de cerrar la renovación de cédulas con fines electorales el día 15 de diciembre de 2015; Comunicación de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrita por la seccional New Jersey del Partido Revolucionario Moderno (PRM) relativa a la posposición de fecha de cierre de cedula en New Jersey.

**A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:**

**UNICO:** Comunicaciones de fecha 30 de noviembre de 2015, suscritas por el Delegado Político del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) relativas a las fechas de cierre para la inscripción y renovación de cédulas, tanto en la República Dominicana como en el exterior;

*C.F.F.*

*Jug.*



misma fecha, firmada por el Delegado del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) doctor José Miguel Vázquez García, en la que al igual que las comunicaciones previamente conocidas, solicitan la extensión del plazo para obtención y renovación de la nueva cédula de identidad y electoral.

Adicionalmente al conocimiento de las comunicaciones antes señaladas, compareció al Pleno el ingeniero Franklin Frías, Director de Informática, quien ofreció las estadísticas de las cédulas de nuevo formato emitidas hasta el día 13 de diciembre, tanto de las que figuran en el padrón electoral como aquellas que no.

Luego de todo lo anterior, a propuesta del magistrado César Francisco Félix Félix, en virtud de lo establecido en el literal i) de las atribuciones reglamentarias del artículo 6 de la Ley Electoral 275-97, que establece: "i) Modificar, por medio de disposiciones de carácter general, pero únicamente para una elección determinada, los plazos que establece la presente ley para el cumplimiento de obligaciones o formalidades, o para el ejercicio de derechos, ya sea en el sentido de aumentar o en el de disminuir los plazos, cuando a su juicio, fuere necesario o conveniente para asegurar más eficientemente el ejercicio del derecho del sufragio;" el Pleno decide a unanimidad, con respecto de las solicitudes de extensión del plazo para la obtención y renovación de cédulas tanto en el país como en el exterior, y del empadronamiento de ciudadanos dominicanos en el exterior, lo siguiente:

1. **Para el territorio nacional:** Prorrogar hasta el 15 de enero de 2016, el plazo para la inscripción y obtención de la nueva cédula de identidad y electoral, y para la renovación de la cédula de identidad y electoral por el nuevo formato de dicho documento.
2. **Para los dominicanos en el exterior:** Prorrogar hasta el 15 de enero de 2016, el plazo para la inscripción y obtención de la nueva cédula de identidad y electoral, para la renovación de la cédula de identidad y electoral por el nuevo formato de dicho documento y para el empadronamiento de los dominicanos residentes en el exterior.

De igual modo, a propuesta del magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, el Pleno de la Junta Central Electoral, precisa en cuanto a su actuación en este tema lo siguiente: "La Junta Central Electoral, precisa, que de acuerdo con lo establecido por el párrafo IV del artículo 212 de la Constitución de la República, que establece: "Párrafo IV.- La Junta Central Electoral velará porque los procesos electorales se realicen con sujeción a los principios de libertad y equidad en el desarrollo de las campañas y transparencia en la utilización del financiamiento. En consecuencia, tendrá facultad para reglamentar los tiempos y límites en

C.F.F. -



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

resoluciones, y en el calendario electoral, han estado siempre basados en los preceptos de la Constitución y de la ley."

Siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos de la tarde (12:58 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Suplente del Presidente de la Junta Central Electoral, en funciones, declaró cerrada la sesión.

**DR. JUAN ISIDRO MORENO GAUTREAUX**

Suplente del Presidente de la Junta Central Electoral, en funciones.

**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**

Miembro Titular

**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**

Miembro Titular

**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**

Miembro Titular

**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**

Miembro Titular

**DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**

Secretario General

